

podido omitir en la relación anexa, podrán formular, hasta el momento del levantamiento de las actas previas, alegaciones por escrito ante esta Novena Jefatura Regional de Carreteras (Calle Puente Colgante, sin número, Valladolid), a los únicos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Valladolid, 20 de junio de 1980.—El Ingeniero Jefe regional.—10.243-E.

RELACION QUE SE CITA

Parcela número	Propietario	Superficie aproximada que se expropia — m ²	Clase de cultivo	Varios	Fecha del levantamiento de las actas previas			
					Día	Mes	Año	Hora
1	D. Pedro Sánchez Aragón.	50	Labor secano.		15	Julio	1980	10
2	D. ^a Gerónima García Centeno.	4.001	Labor secano.		15	Julio	1980	10
2'	Ayuntamiento de Grijota.	—	Erial.		15	Julio	1980	10
3	D. Fermín López Prieto.	98	Labor secano.		15	Julio	1980	10
4	D. Lucio Melero Prieto.	358	Labor secano.		15	Julio	1980	10
5	D. Crescencio Prieto Valero.	60	Labor secano.		15	Julio	1980	10
6	D. Lucio Melero Prieto.	25	Labor secano.		15	Julio	1980	10
7	D. Ricardo Frechilla.	30	Labor secano.		15	Julio	1980	10
8	D. Emilio Naveros Andrés.	127	Labor secano.		15	Julio	1980	10
9	D. Emiliano Lobo Gutiérrez.	350	Labor secano.		15	Julio	1980	10
10	D. Ricardo Frechilla.	210	Labor secano.		15	Julio	1980	10
11	D. ^a Josefina Meneses Fernández.	7.474	Labor secano.		15	Julio	1980	10
12	D. Dionisio Acevedo.	150	Labor secano.		15	Julio	1980	10
13	D. Isidoro Pereda.	4.200	Labor secano.		15	Julio	1980	10
14	Confederación H. del Duero.	1.556	Labor secano.		15	Julio	1980	10
15	Confederación H. del Duero.	450	Labor secano.		15	Julio	1980	10
16	D. Víctor Cordón Tejero.	210	Frutales.		15	Julio	1980	10
17	D. Andrés Morrondo Ruiz.			415 metros cuadrados de huerta, 106 metros cuadrados de frutales y seis postes.	15	Julio	1980	10
18	D. Manuel Boisan Citores.			71 metros lineales de valla metálica, 2.693 metros cuadrados de frutales, 541 metros cuadrados de césped, 325 metros cuadrados de huerta 111 metros cuadrados de camino, 25 metros de seto y 101 metros cuadrados de piscina.				
20	D. Teodoro Quintano Blanco.	265	Huerto y camino.		15	Julio	1980	10
21	D. Ulpiano Chico Blanco.	258	Huerto.		15	Julio	1980	10
22	D. Clemente García Gato.	10.007	Frutales y tapia.		15	Julio	1980	10
22'	D. Angel Meneses Fernández.	54 ml.		1.024 metros cuadrados de corral, 278 metros cuadrados de sotechado, 236 metros cuadrados de dos naves y 64 metros lineales de tapia.	15	Julio	1980	10
23	D. Angel Meneses Fernández.	840	Regadío.		15	Julio	1980	10

MINISTERIO DE EDUCACION

14375

REAL DECRETO 1300/1980, de 19 de mayo, por el que se declara de urgencia la ocupación de los terrenos necesarios para la construcción de un Centro de Bachillerato Unificado y Polivalente en Bilbao.

El Ayuntamiento de Bilbao, en sesión celebrada el cinco de octubre de mil novecientos setenta y ocho, adoptó el acuerdo de ceder al Ministerio de Educación los terrenos necesarios para la construcción de un Centro de Bachillerato Unificado y Polivalente en aquella localidad.

Careciendo dicha Corporación Municipal de solares adecuados para el fin indicado, y ante la urgente necesidad de disponer en el más breve plazo posible de los terrenos aptos para dicho fin, se ha considerado oportuno acudir al excepcional procedimiento expropiatorio regulado en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, con el fin de asegurar la acción de construcción de Centros docentes que tiene encomendada el Ministerio de Educación, y teniendo en cuenta el carácter de servicio público que tiene la enseñanza por lo que, una vez realizada la información pública prevista en el artículo cincuenta y seis del Reglamento de Expropiación, sin que se haya

presentado alegación alguna, procede acordar la oportuna declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos necesarios para la construcción del Centro docente a que se ha hecho referencia.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de urgencia, a los efectos previstos en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, la ocupación por el Ayuntamiento de Bilbao, con destino a la construcción de un Centro de Bachillerato Unificado y Polivalente, de los terrenos que a continuación se describen:

«Parcela de terreno sita en la zona de San Adrián, del término municipal de Bilbao, manzana cincuenta y ocho del Plan Parcial de la zona Sur, propiedad de los señores Lezama Leguizamón, que ocupa una superficie de cinco mil doscientos metros cuadrados aproximadamente, estando constituidos sus límites por las calles Camino de los Mimbres, Martín Borúa, Goicotorre y Campanzar.»

Artículo segundo.—De acuerdo con lo previsto en el artículo once, apartado dos, párrafo a), del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo diez de dicha Ley, se entiende que las obras necesarias para el establecimiento de un Centro de Bachillerato Unificado y Polivalente en Bilbao constituyen una finalidad de utilidad pública.

Artículo tercero.—Como beneficiario de la expropiación, el Ayuntamiento de Bilbao gestionará el expediente expropiatorio y procederá a abonar la totalidad de los gastos que el mismo implique.

Dado en Madrid a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación,
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

14376 REAL DECRETO 1301/1980, de 23 de mayo, por el que se crean treinta y tres Colegios Nacionales de Educación General Básica y Centros de Educación Preescolar, diecisiete en Madrid, dos en Murcia, uno en Navarra, dos en Orense, uno en Palencia, uno en Las Palmas, dos en Santander, cinco en Sevilla, uno en Tarragona y uno en Zaragoza.

La demanda de puestos escolares de Educación General Básica y Educación Preescolar hace preciso crear los Centros docentes necesarios para atenderla, ajustándolos a las prescripciones de la Ley General de Educación.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuatro, c), cincuenta y ocho, cincuenta y nueve y ciento treinta y cinco, b), para la creación de Centros de Educación General Básica y de Educación Preescolar, de la Ley catorce/mil novecientos setenta, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, a propuesta del Ministro de Educación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crean los Colegios Nacionales de Educación General Básica y Centros de Educación Preescolar siguientes:

Provincia de Madrid

Municipio: Arganda del Rey. Localidad: Arganda del Rey.—Colegio Nacional «Valdepalazuelos», domiciliado en la calle Mañana, para novecientos sesenta puestos escolares.

Municipio: Leganés. Localidad: Leganés.—Colegio Nacional domiciliado en «Ciudad Ochenta», parcela LL, para novecientos sesenta puestos escolares.

Municipio: Leganés. Localidad: Leganés.—Colegio Nacional «San Nicasio», domiciliado en «Ciudad Ochenta», parcela K, para novecientos sesenta puestos escolares.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Colegio Nacional «Arroyo de las Pavas», domiciliado en calle Toboso, para novecientos sesenta puestos escolares.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Colegio Nacional domiciliado en calle Ginzo de Limia, sin número, barrio del Pilar, para novecientos sesenta puestos escolares.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Colegio Nacional «Virgen del Cortijo», domiciliado en avenida Manoteras, sin número, para novecientos sesenta puestos escolares.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Colegio Nacional «Barrio de la Estrella», domiciliado en calle Pez Volador, sin número, para novecientos sesenta puestos escolares.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Colegio Nacional domiciliado en calle Maqueda, número ciento treinta (Aluche), para novecientos sesenta puestos escolares.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Colegio Nacional «Nuestra Señora de Begoña», domiciliado en barrio de Begoña, para seiscientos cuarenta puestos escolares.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Colegio Nacional «Parque Avenidas», domiciliado en calle Boston, sin número, para seiscientos cuarenta puestos escolares.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Colegio Nacional domiciliado en calle General Romero Basart, sin número, para novecientos sesenta puestos escolares.

Municipio: Móstoles. Localidad: Móstoles.—Colegio Nacional «Blas de Otero», domiciliado en calle Velázquez, sin número (Estoril III), para novecientos sesenta puestos escolares.

Municipio: Pozuelo de Alarcón. Localidad: Pozuelo de Alarcón.—Colegio Nacional para seiscientos cuarenta puestos escolares.

Municipio: San Martín de Valdeiglesias. Localidad: San Martín de Valdeiglesias.—Colegio Nacional para seiscientos cuarenta puestos escolares.

Municipio: San Sebastián de los Reyes. Localidad: San Sebastián de los Reyes.—Colegio Nacional para seiscientos cuarenta puestos escolares.

Municipio: Torrejón de Ardoz. Localidad: Torrejón de Ardoz. Colegio Nacional «Las Fronteras I», para trescientos veinte puestos escolares.

Municipio: Torrejón de Ardoz. Localidad: Torrejón de Ardoz. Colegio Nacional «Las Fronteras II», para trescientos veinte puestos escolares.

Provincia de Murcia

Municipio: Cartagena. Localidad: Cartagena.—Colegio Nacional domiciliado en Ensanche (III), para trescientos veinte puestos escolares.

Municipio: Cartagena. Localidad: Los Dolores.—Colegio Nacional «San Cristóbal», domiciliado en barrio de Los Dolores, para trescientos veinte puestos escolares.

Provincia de Navarra

Municipio: Pamplona. Localidad: Pamplona.—Colegio Nacional «Fuerte del Príncipe», para seiscientos cuarenta puestos escolares.

Provincia de Orense

Municipio: Cortegada. Localidad: Cortegada.—Colegio Nacional para trescientos veinte puestos escolares.

Municipio: Riós. Localidad: Ventas de la Barrera.—Colegio Nacional para trescientos veinte puestos escolares.

Provincia de Palencia

Municipio: Palencia. Localidad: Palencia.—Colegio Nacional domiciliado en avenida de San Telmo, para novecientos sesenta puestos escolares.

Provincia de Las Palmas

Municipio: Santa Lucía. Localidad: Santa Lucía.—Colegio Nacional para trescientos veinte puestos escolares.

Provincia de Santander

Municipio: Santander. Localidad: Santander.—Colegio Nacional domiciliado en calle General Dávila, número ochenta y cuatro, para seiscientos cuarenta puestos escolares.

Municipio: Santander. Localidad: Santander.—Colegio Nacional domiciliado en polígono de Cazoña, para novecientos sesenta puestos escolares.

Provincia de Sevilla

Municipio: Alcalá de Guadaíra. Localidad: Alcalá de Guadaíra.—Colegio Nacional domiciliado en calle Rafael Becas, sin número, para seiscientos cuarenta puestos escolares.

Municipio: Dos Hermanas. Localidad: Dos Hermanas.—Colegio Nacional domiciliado en urbanización «Los Potros», para seiscientos cuarenta puestos escolares.

Municipio: Mairena del Aljarafe. Localidad: Mairena del Aljarafe.—Colegio Nacional domiciliado en Ciudad Aljarafe, para seiscientos cuarenta puestos escolares.

Municipio: La Rinconada. Localidad: San José de la Rinconada.—Colegio Nacional domiciliado en prolongación carretera de Málaga, para seiscientos cuarenta puestos escolares.

Municipio: San Juan de Aznalfarache. Localidad: San Juan de Aznalfarache.—Colegio Nacional domiciliado en barriada de Guadalajara, para trescientos veinte puestos escolares.

Provincia de Tarragona

Municipio: Tarragona. Localidad: Tarragona.—Colegio Nacional «César Augusto», domiciliado en el barrio Oeste, para novecientos sesenta puestos escolares.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza.—Centro de Educación Preescolar «La Jota», domiciliado en calle Balbino Orensanz, número tres, para trescientos veinte puestos escolares.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación para que por Orden ministerial señale la fecha de comienzo de las actividades en los Colegios Nacionales de Educación General Básica y Centros de Educación Preescolar relacionados en el artículo anterior y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R

El Ministro de Educación,
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

14377 REAL DECRETO 1302/1980, de 23 de mayo, por el que se crean veintiocho Colegios Nacionales de Educación General Básica y Centros de Educación Preescolar, tres en Alava, uno en Albacete, tres en Alicante, uno en Avila, nueve en Barcelona, dos en Burgos, uno en Cáceres, dos en Cádiz, uno en Castellón, dos en Granada y tres en Huelva.

La demanda de puestos escolares de Educación General Básica y Educación Preescolar hace preciso crear los Centros docentes necesarios para atenderla, ajustándolos a las prescripciones de la Ley General de Educación.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuatro, c), cincuenta y ocho, cincuenta y nueve y ciento treinta y cinco, b), para la creación de Centros de Educación General Básica y Educación Preescolar, de la Ley catorce/mil novecientos setenta, General de Educación y Financiamiento de